

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 09 MAY 2002

VISTO, la Resolución CS Nº 4/99, v

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Humanidades y Artes y la Dirección de la Licenciatura en Audiovisión proponen modificar la Resolución mencionada en lo referido al nombre de una asignatura de la Tecnicatura en Post-Producción Audiovisual y a las correlatividades de dos asignaturas:

Que la Secretaría Académica considera que es conveniente introducir las modificaciones propuestas;

Oue con excepción de las modificaciones indicadas, el Plan de Estudios de la Tecnicatura en Post-Producción Audiovisual se mantiene tal como fuera aprobado por Resolución Rectoral Nº 079/97, reconocido por Resolución del Ministerio de Cultura y Educación Nº 1818/98 y modificado por las Resoluciones del Consejo Superior Nº 004/99 y 026/00, debidamente notificadas al Ministerio de Educación;

Que es atributo del Consejo Superior resolver sobre el particular. conforme lo establecido en el Art. Nº 32, inciso f) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús:

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Modificar la denominación de la asignatura Tecnología y Práctica del Montaje II por la de Teoría y Práctica del Montaje II y establecer que la asignatura Teoría y Práctica del Montaje II tiene como correlativa a Teoría y Práctica del Montaje I y que Morfología del Sonido tiene como correlativa a Teoría de la Comunicación, asignaturas todas pertenecientes a la Tecnicatura en Post-Producción Audiovisual.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Académica se arbitrarán los medios para realizar las gestiones correspondientes ante el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.

ARTICULO 3º: Registrese, comuniquese y archivese.

GRACIELA GIANGIACOMO CONSEJO SUPERIOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

Sparetalio Académico UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS